

Santiago, trece de marzo de dos mil dos.

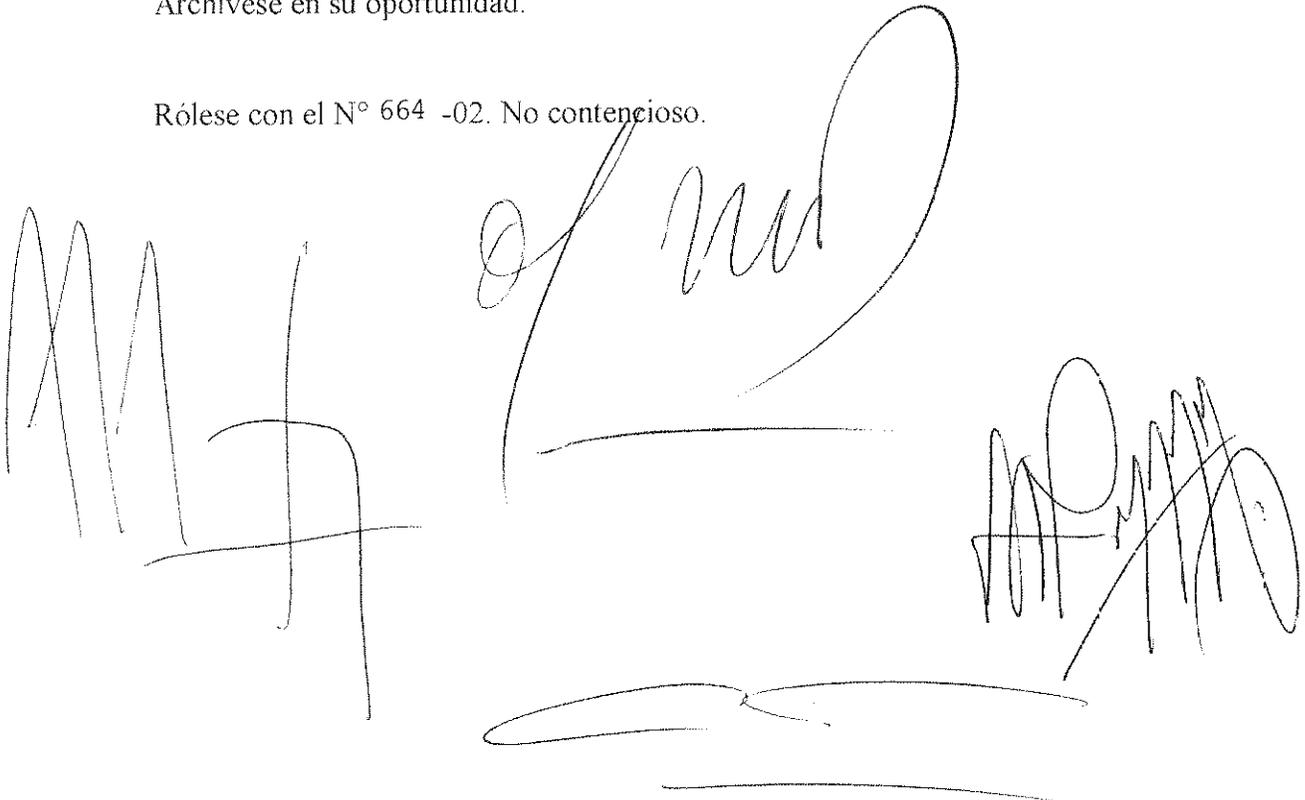
Proveyendo el informe del la Fiscalía Nacional Económica emitido mediante oficio N° 67, de 7 de febrero de 2002.

Ha lugar a lo solicitado por la Fiscalía Nacional Económica, agregando que en cuanto a la petición del numeral 6.3.2., deberá en todo caso adoptarse una decisión por la respectiva comunidad, de conformidad con lo dispuesto en sus respectivos reglamentos de copropiedad.

Ofíciase. Notifíquese al señor Fiscal Nacional Económico.

Archívese en su oportunidad.

Rólese con el N° 664 -02. No contencioso.

The block contains several handwritten signatures and stamps. On the left, there is a signature that appears to be 'M. H.'. In the center, there is a large, stylized signature that looks like 'M. H.' with a large loop. To the right, there is another signature that is more complex and scribbled. Below these signatures, there are several horizontal lines, some of which appear to be stamps or official markings.

REPUBLICA DE CHILE
COMISION RESOLUTIVA

06

//ciada por los señores, Orlando Alvarez Hernández, Ministro de la Excm. Corte Suprema, Presidente subrogante de la Comisión; Alberto Undurraga Vicuña, Director del Servicio Nacional del Consumidor; Antonio Bascuñán Valdés, Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile; y Patricio Rojas Ramos, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad Finis Terrae.



A handwritten signature in black ink, appearing to be "Jaime Barahona Urzúa".

JAIME BARAHONA URZUA
SECRETARIO ABOGADO
COMISION RESOLUTIVA